



PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

Señor  
Intendente Municipal  
**OMAR RAÚL PACINI**  
SU DESPACHO.-

Expte. D-137-14 D.E. D-2609/14 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Tramita registro de oposición por ejecución cordón cuneta 23 cuadras (II etapa) por contribución de mejoras.-

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en actuaciones caratuladas D-2063/2014 se llamó a Licitación Pública, a los efectos de ejecutar las obras de CORDON CUNETAS, BOCACALLES Y BADENES EN ARTERIAS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO.-

Que es propósito del Departamento Ejecutivo, imponer la contribución de mejoras, a toda obra que signifique mejora en la calidad de vida y valor de la propiedad individual.-

Que con ello se logra: 1) un criterio de equidad en la forma de ejecución de las obras, donde sin importar el plan o el financiamiento, todos los vecinos frentistas contribuyan con similares esfuerzos a la realización de las obras de infraestructura; 2) lograr un recupero al menos parcial de los montos invertidos, los cuales pasarían a integrar el fondo para obras de infraestructura social por convenio y 3) permitir con este sistema continuar con el programa previsto.-

Que conforme lo dispuesto en la Ordenanza General N° 165/73, modificatorias y Ordenanza N° 7740/2013, se procedió a publicar el respectivo Registro de Oposición, el cual se publicó en un medio local (se anexa constancia) y cerrado el pasado 22-04/2014, no se obtuvo oposición alguna.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga, celebrada el día martes 9 de diciembre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de **UTILIDAD PUBLICA**, y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la **OBRA DE CARÁCTER SOCIAL, DE CORDON CUNETAS, BOCACALLES Y BADENES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO**, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y Ordenanza N° 7740/13, a saber:

CALLE	ENTRE	Y	CANTIDAD
SANTA CRUZ	SALTA	R. RAIMUNDO	1 CUADRA
SANTA CRUZ	SALTA	BV. PARAGUAY	1 CUADRA
RAMON RAIMUNDO	SANTA CRUZ	NEUQUEN	1 CUADRA
RAMON RAIMUNDO	NEUQUEN	ALMAFUERTE	1 CUADRA
NEUQUEN	SALTA	PARAGUAY	1 CUADRA
NEUQUEN	SALTA	RAMON RAIMUNDO	1 CUADRA

SALTA	SANTA CRUZ	NEUQUEN	1 CUADRA
SALTA	NEUQUEN	ALMAFUERTE	1 CUADRA
LAVALLE	B. DEL PARANA	ALBERDI	1 CUADRA
LAVALLE	ALBERDI	VTE. LOPEZ	1 CUADRA
LAVALLE	PERU	FRANCIA	1 CUADRA
LAVALLE	FRANCIA	AV. ILLIA	1 CUADRA
PERU	BALBOA	LAVALLE	1 CUADRA
PERU	LAVALLE	MONROE	1 CUADRA
PERU	MONROE	CONI	1 CUADRA
R. SAENZ PEÑA	IRLANDA	DIEGO DE LA FUENTE	1 CUADRA
SOLIS	AZCUENAGA	MORENO	1 CUADRA
DR. VALENTINI	I. ANNAN	RUTA 8	1 CUADRA
DR. VALENTINI	ECUADOR	I. ANNAN	1 CUADRA
SABINO	ALVEAR	25 DE MAYO	1 CUADRA
SABINO	25 DE MAYO	VILLEGAS	1 CUADRA
25 DE MAYO	SABINO	JAURETCHE	1 CUADRA
CALLE 15	CALLE 12	CALLE 14	1 CUADRA

**ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo, por la DIRECCION DE CONSORCIOS, ----- anexará el detalle correspondiente, haciendo constar en función de lo previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7740/2013, se fijan 32 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 170 para las arterias citadas precedentemente, excepto calle Solís entre Azcuenaga y Moreno (2 cuotas adelante de \$300,00 y 30 cuotas de \$ 200,00) y Calle 15 entre Calle 12 y Calle 14 ( 32 cuotas de \$ 200,00.-), las mismas con vencimiento el día 10 del mes a partir de su implementación.- Las citadas cuotas devengarán el interés que fije la Ordenanza Impositiva Fiscal en vigencia.-

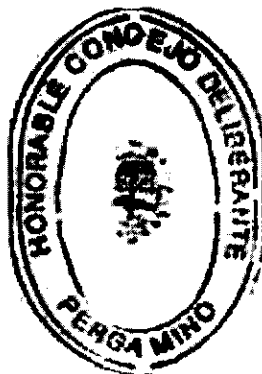
**ARTICULO 3°.-** A los efectos previstos precedentemente, la DIRECCION DE ----- HACIENDA Y RENTAS, a través de la Dirección de Computación, emitirá la respectiva liquidación, cuyo producido ingresará a la Cuenta: FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR CONVENIO.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8114/14**

MARIA FERNANDA ALFERRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELERANTE  
PERGAMINO



LUCIO Q. TEZONI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELERANTE  
PERGAMINO

ANALIA SOLJAN  
SUB SECRETARIA DEL H.C.D  
PERGAMINO